

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
DECRETO 2.796/08**

La Plata, 12 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 2300-3428/08 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;  
Que los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares se encuentran establecidos por los Decretos N° 2880/07 y N° 695/08;  
Que el mencionado régimen resulta esencialmente acorde con el establecido en el orden nacional;

Que atento la sanción del Decreto N° 1591/08 por parte del Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario readecuar la cuantía de las prestaciones que se otorgan en el orden provincial;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:**

ARTICULO 1º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos A y B que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, en pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) el límite máximo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 1516/04 y sus modificatorios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Rafael Perelmiter**  
Ministro de Economía

**Daniel Osvaldo Scioli**  
Gobernador

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete y Gobierno

ANEXO A: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	VALOR
<b>ASIGNACION POR HIJO</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 135,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 102,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 68,00
<b>ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
Remuneración hasta \$2.400,00	\$ 540,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 405,00
Remuneración superior a \$3.600,00	\$ 270,00
<b>ASIGNACION PRENATAL</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.400,00	\$ 135,00
Remuneración entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 102,00
Remuneración entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 68,00
<b>ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$170,00
<b>ASIGNACION POR NACIMIENTO</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$ 600,00
<b>ASIGNACION POR ADOPCION</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$ 3.600,00
<b>ASIGNACION POR MATRIMONIO</b>	
Remuneración entre \$100,00 y \$ 4.800,00	\$900,00

ANEXO B: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

PRESTACIÓN	VALOR
<b>ASIGNACION POR CONYUGE</b>	
Haber hasta \$ 4.800,00	\$ 41,00
<b>ASIGNACION POR HIJO</b>	
Haber hasta \$2.400,00	\$ 135,00
Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 102,00
Haber entre \$3.600,01 y \$4.800,00	\$ 68,00
<b>ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
Haber hasta \$2.400,00	\$ 540,00
Haber entre \$2.400,01 y \$3.600,00	\$ 405,00
Haber superior a \$3.600,00	\$ 270,00
<b>ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>	
Haber hasta \$ 4.800,00	\$170,00